

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ROL D-037-2019, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N° 19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2377

SANTIAGO, 30 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA); en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en el artículo 80 de la Ley N° 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 1076, de fecha 26 de junio de 2020, que fija la orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente administrativo sancionador Rol D-037-2019; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 18 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-037-2019, con la formulación de cargos a Sociedad Comercial Insomnio Group Chile Limitada, Rol Único Tributario N° 76.437.864-4, titular de Sunset Beach (ex discotheque Kamikaze, ex Kamanga), ubicado en calle Avenida del Mar N° 4.600, comuna de La Serena, región de Coquimbo, por infracción a la Norma de Emisión de Ruidos, contenida en el D.S. N° 38/2011.

2. Con fecha 16 de enero de 2020, mediante Resolución Exenta N° 078, dictada por el Superintendente del Medio Ambiente, se procedió a sancionar a Sociedad Comercial Insomnio Group Chile Limitada, con una multa total de 97 UTA, con ocasión de que se tuvo por configurado el cargo imputado en la formulación de cargos. La mencionada resolución fue notificada por carta certificada con fecha 29 de enero de 2020.

3. Con fecha 05 de febrero de 2020, Pablo Bremer Maldonado, abogado en representación de Sociedad Comercial Insomnio Group Chile Limitada, presentó un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 078, antes citada, solicitando en términos generales que este servicio proceda a absolver a la empresa del cargo imputado, o en subsidio recalifique a leve la infracción configurada, rebajando la multa impuesta. Finalmente, en el

otrosí acompaña mandato general otorgado por la empresa a Pablo Bremer Maldonado, con fecha 07 de abril de 2015, en la Cuarta Notaría de La Serena de Rubén Reinoso Herrera, bajo el Repertorio N° 1631-2015.

4. Por su parte, luego de interpuesto el recurso de reposición, conforme el artículo 55 de la Ley N° 19.880, surge la siguiente obligación:

“Notificación a terceros. Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses”.

5. Conforme a lo dispuesto en el resuelvo III de la Res. Ex. N° 1/Rol D-037-2019, tienen la calidad de interesados las siguientes personas: i) Mauricio Olguín Peña y ii) Carlos Alberto González Villa. Por su parte, el resuelvo III de la Res. Ex. N° 4/Rol D-037-2019, otorgó el carácter de interesado a i) Hoteles Campanario Limitada; y ii) Paolo Santa Cruz.

6. En virtud de lo recientemente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición presentado por Pablo Bremer Maldonado, en representación de Sociedad Comercial Insomnio Group Chile Limitada, en contra de la Resolución Exenta N° 078, de 16 de enero de 2020, el cual se encuentra disponible para su revisión, en el expediente electrónico que administra esta Superintendencia, en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA), al cual se puede acceder mediante el siguiente link:

<https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/1876>

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-037-2019, aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 078/2020.

NOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

PTB/IMA

Distribución:

- Representante legal de Sociedad Comercial Insomnio Group Chile Limitada, domiciliado en Avenida del Mar N° 4.600, comuna de La Serena, región de Coquimbo.



- Mauricio Humberto Olguín Peña, domiciliado en calle Los Lúcumos Poniente N° 660, departamento 1.003, torre 1, condominio Terrazas del Sol, comuna de La Serena, región de Coquimbo.
- Paolo Santa Cruz A., domiciliado en Avenida Chile Italia N° 58, casa 2, comuna de La Serena, región de Coquimbo.
- Rodrigo Zegers Reyes, representante legal de Hoteles Campanario Limitada, domiciliado en Avenida Alonso de Córdova N° 4355, piso 14, comuna de Vitacura, región Metropolitana. rzegers@rcz.cl; ccanet@rcz.cl

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo Sancionatorio Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

Rol D-037-2019

Expediente ceropapel N° 3.325/2020